

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00617

Previo a resolver sobre la cesión aportada, acredítese la calidad de quien confirió el poder especial a Cristhian Camilo Estepa Estupiñán en calidad de cesionario, allegando copia de escritura pública No. 1672 de 10 de febrero de 2012 otorgada en la Notaría Veintinueve de Bogotá D.C., con su respectivo certificado de vigencia.

Frente a la liquidación del crédito estese a lo resuelto en auto de 19 de agosto de 2021, que le impartió aprobación.

De conformidad con lo previsto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., remítase en forma inmediata el legajo a la Oficina de Ejecución para los Juzgado Civiles Municipales de la ciudad para que asuma el conocimiento del mismo. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be134d65452bd943ef4eae9f711ca0c239a7a38dac075e648ff3b12a52bcf7d**

Documento generado en 08/08/2022 04:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>